

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

206 *REAL DECRETO 1833/1997, de 1 de diciembre, por el que se nombra en propiedad Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo a don Alfonso Villagómez Rodil.*

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 27 de noviembre de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 118.3, 343 y 344, b), del mismo texto legal,

Vengo en nombrar en propiedad Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo a don Alfonso Villagómez Rodil, en plaza vacante, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial, producida por jubilación de don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

207 *REAL DECRETO 1871/1997, de 5 de diciembre, por el que se nombra Decano de los Juzgados de Santander a don Rafael Losada Armadá.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 79 del Reglamento 4/1995, de 7 de junio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales y la elección efectuada por la Junta de Jueces de Santander, celebrada el día 14 de noviembre de 1997, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 2 de diciembre de 1997,

Vengo en nombrar Decano de los Juzgados de Santander a don Rafael Losada Armadá, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de dicha ciudad.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

208 *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se destina a los Jueces que se mencionan, como consecuencia del concurso resuelto por acuerdo de la Comisión Permanente de dicha fecha.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma aquélla, y el Reglamento 1/1995, de 7

de junio, de la Carrera Judicial; por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 23 de diciembre de 1997, y como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre de 1997, acuerda:

Uno.—Doña María Teresa Guerrero Mata, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torremolinos (Málaga), pasará a desempeñar la plaza de Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Torremolinos (Málaga).

Dos.—Don Juan Carlos Velasco Báez, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), pasará a desempeñar la plaza de Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Dos Hermanas (Sevilla).

Tres.—Don Agustín Luis López de San Román Regoyos, Juez reingresado, pasará a desempeñar la plaza de Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Orotava (Tenerife).

Cuatro.—Declarar desiertas las siguientes plazas anunciadas a concurso por Acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de noviembre de 1997.

Comunidad Autónoma de Andalucía

El Puerto de Santa María número 4 (Cádiz).
Alcalá de Guadaira número 3 (Sevilla).

Comunidad Autónoma de Canarias

San Bartolomé de Tirajana número 1 (Las Palmas).

Comunidad Autónoma de Cataluña

Gavá número 5 (Barcelona).
Figueres número 1 (Girona).
Tremps (Lleida).

Comunidad Autónoma Valenciana

Sueca número 4 (Valencia), de nueva creación.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

San Javier número 3 (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra

Estella número 2 (Navarra).

Comunidad Autónoma del País Vasco

Getxo número 5 (Vizcaya).

Cinco.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica